

RECOMENDACIONES Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A *FRAUDES EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN*

Una práctica inveterada que se produce con alguna frecuencia es la de utilizar *procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación*, y en algunos casos y por desgracia, con fortuna. Esto ocasiona que el estudiante progrese en su carrera académica sin tener o acreditar debidamente los conocimientos exigidos; en última instancia puede ocurrir que el alumno obtenga su titulación sin la preparación necesaria para el desempeño profesional para el que ha sido habilitado. Por otro lado, la utilización exitosa de estos procedimientos hace peligrar el principio de igualdad que debe aplicarse en las pruebas de evaluación.

A fin de corregir esta práctica, contemplada de modo genérico en los sucesivos textos legales y recientemente y de modo explícito en el artículo 13.2.d) del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, (B.O.E. de 31/12/2010), se han elaborado unas *Recomendaciones* y un *Protocolo de actuación* que facilite la respuesta a estas conductas inadecuadas con proporcionalidad y uniformidad dentro de la Universidad. Se propone lo siguiente:

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS PROFESORES PARA EVITAR EL FRAUDE EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN (Exámenes, pruebas objetivas, etc., en la que los alumnos no puedan disponer de materiales de apoyo):

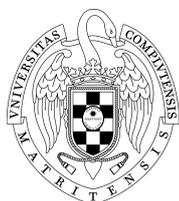
- Dejar muy claras las condiciones de la prueba en la convocatoria del examen (preferiblemente por escrito, a través del Campus Virtual. En su defecto, en el tablón de anuncios del Departamento o en el lugar habilitado al efecto). Es muy conveniente que una de las exigencias ineludibles para la realización del examen sea la acreditación de la personalidad por parte del alumno (por ejemplo, a través de la fórmula siguiente: “los alumnos deben ir provistos de DNI, Pasaporte o Carné de Conducir para acreditar su personalidad durante la realización del examen”. Igualmente es importante la indicación que el alumno no podrá tener a su alcance ni utilizar, durante el examen, ningún tipo de material de estudio (libros, apuntes, etc.), así como teléfonos móviles, ordenadores personales, tabletas, ni cualquier otro instrumento electrónico.
 - Exigir que el alumno muestre el documento acreditativo de su personalidad en el momento de entrar a la realización de la prueba y/o en el momento de la entrega de su ejercicio.
 - Exigir que el alumno mantenga en todo momento, en un lugar visible, el DNI o equivalente (encima de la mesa o bancada en la que esté realizando la prueba).
-

- Que el profesor responsable de la prueba evaluable (titular de la asignatura, o profesor en el que se delegue excepcionalmente, dicha función) esté siempre acompañado de otro u otros compañeros adscritos a su Departamento, con el fin de que no esté nunca solo frente a posibles problemas imprevistos.
- Mantener en todo momento una actitud atenta y vigilante durante el desarrollo de la prueba, con el fin de desincentivar los intentos de fraude.
- Acudir al examen o prueba evaluable provistos de algún formulario de acta y de denuncia, para el supuesto de producirse alguna infracción (Vid. Protocolo de actuación, que se expone a continuación).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DETECTAR ALGÚN INTENTO O CONDUCTA CONSUMADA DE COPIA (U OTROS FRAUDES) POR PARTE DE ALGÚN ALUMNO DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

- **Levantar un acta o extender diligencia** que refleje fielmente lo ocurrido en el mismo momento en que se detecte la infracción. A tal fin se podrá rellenar el documento formulario que se adjunta. En dicho documento, además de las firmas del profesor o profesores que vigilen el examen y la de los testigos, si los hubiere (preferiblemente alumnos que se encuentren físicamente más próximos al presunto infractor), es muy conveniente recabar la firma del alumno infractor (en el apartado “enterado”), siempre que éste se preste voluntariamente a ello.
En caso contrario, se hará constar en el acta que el alumno se ha negado a firmarla. En este momento es muy importante realizar una comprobación exhaustiva de que la foto del DNI o documento equivalente del documento acreditativo de la personalidad se corresponde con la persona infractora.
- Siempre que sea posible, deben ser incautados los medios de copia utilizados por el alumno (papeles, apuntes, fotocopias reducidas, “chuletas”, “pinganillos”, etc.), que serán entregados a la mayor brevedad posible al Secretario/a de la Facultad, donde quedarán custodiados en depósito hasta que se dicte la correspondiente resolución. En ningún caso podrán quedar en depósito ni los documentos acreditativos de la personalidad del alumno (DNI, pasaporte o carné de conducir), ni los aparatos de telefonía móvil, ordenadores personales ni tabletas informáticas que, por poder contener datos personales muy sensibles, que pudieran afectar a la intimidad de las personas, deben ser devueltos a aquél una vez finalizado el examen. No obstante, sí es conveniente hacer una fotocopia del DNI (o equivalente) antes de devolverlo a su titular y, en cuanto a los aparatos electrónicos, siempre que sea posible, debiera quedar constancia fotográfica de la pantalla del teléfono, ordenador, etc., a través de la cual se estaba copiando o, al menos, del propio aparato, aunque estuviera apagado o bloqueado.

- Posteriormente, una vez finalizado el examen, y con la debida tranquilidad y sosiego, **se debe redactar una denuncia** de los hechos que debe contener, al menos, los siguientes extremos: identificación del denunciante y descripción circunstanciada de los hechos (lugar en que se produjo la infracción, fecha, hora, datos sobre la prueba de evaluación, identificación del denunciado y, si esto no fuera posible, una descripción detallada del mismo; referencia a los testigos y otros medios de prueba, etc). Para facilitar a los profesores la presentación de la correspondiente denuncia, podrán utilizar el formulario que se adjunta. En cualquiera de los casos, la denuncia debe ser remitida a la Inspección de Servicios para la adopción de las medidas que en cada caso correspondan.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CENTRO (FACULTAD/ESCUELA/EDIFICIO/SERVICIO)

Fecha (dd/mm/AAAA)

--	--

DENUNCIA POR PROCEDIMIENTOS FRAUDULENTOS EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN

PROFESOR 1		
Nombre y apellidos:		
D.N.I.:	Teléfono:	Email:

PROFESOR 2		
Nombre y apellidos:		
D.N.I.:	Teléfono:	Email:

TESTIGO 1	Nombre y apellidos:	Alumno	PDI	PAS
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Dirección:			
	D.N.I.:	Teléfono:	Email:	

TESTIGO 2	Nombre y apellidos:	Alumno	PDI	PAS
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Dirección:			
	D.N.I.:	Teléfono:	Email:	

* Si desea añadir más testigos puede hacerlo en la descripción

Alumno infractor		
Nombre y apellidos:		
D.N.I.:	Teléfono:	Email:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Expedientes Inspección de Servicios", cuya finalidad es la instrucción de todos los expedientes disciplinarios. Seguimiento y control general de la disciplina académica y la inspección de los servicios. El órgano responsable del fichero es la Jefatura de la Inspección. Se prevén cesiones a Juzgados de lo Social /Contencioso-Administrativo, Penal y las establecidas en la Ley. La dirección donde el/a interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

--

<i>Firma Profesor 1</i>	<i>Firma Profesor 2</i>	<i>Firma Testigo 1</i>
<i>Firma Testigo 2</i>		<i>Firma infractor</i>

IMPORTANTE

- Realizar una comprobación exhaustiva de que la foto del DNI o documento equivalente del documento acreditativo de la personalidad se corresponde con la persona infractora.
- Es conveniente hacer una fotocopia del DNI (o equivalente)
- Siempre que sea posible, debiera quedar constancia fotográfica de la pantalla del teléfono, ordenador, etc., a través de la cual se estaba copiando o, al menos, del propio aparato, aunque estuviera apagado o bloqueado.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

- Firmar la denuncia.
- Se pueden adjuntar todos los documentos que sean necesarios.